

# Prevén rechazar solicitudes para anular revocación

**EN TEPJF.** Proyecto de Reyes Rodríguez propone declarar su improcedencia; no tendría consecuencias porque no logró ser vinculante, considera

• Por Magali Juárez  
magali.juarez@razon.com.mx

**EL TRIBUNAL ELECTORAL** del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) prevé declarar improcedentes las solicitudes para que se declare la nulidad en el proceso de revocación de mandato que solicitaron distintos actores políticos.

La Sala Superior hizo público el proyecto de resolución elaborado por el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, en el que determina que no es viable la demanda que hicieron partidos como el PRI, PRD y MC, así como el exgobernador Ulises Ruiz, para anular el ejercicio de revocación, además de Morena, que pretendía el recuento de votos.

La propuesta considera que la intención de nulificar la votación e invalidar el proceso no tendría consecuencias jurídicas, debido a que la revocación no alcanzó el 40 por ciento necesario para tener validez.

## o el tip

**El Tribunal** también planteó confirmar el acuerdo que recibió del INE, ya que no invadió ninguna atribución de la Sala Superior al dar a conocer el porcentaje de participación en el ejercicio.

"Esta Sala Superior considera que los medios de impugnación son improcedentes, ya que, con independencia de que se actualice otra causal, son inviables las pretensiones de efectuar un nuevo escrutinio y cómputo y declarar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, así como de invalidar el proceso de revocación de mandato.

"Esta conclusión se sustenta en que el ejercicio revocatorio carece de efectos jurídicos, al no haberse logrado el porcentaje de participación ciudadana exigido constitucionalmente, para que el proceso sea válido. El proceso de revocación de mandato carece de efectos jurídicos, ya que no participó, por lo menos, el 40 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores", señala el proyecto de resolución.

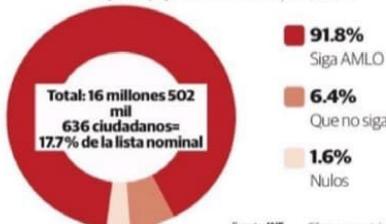
No obstante, plantea que, con el fin de maximizar el acceso a la justicia, ante los señalamientos por diversos hechos y actos que podrían constituir alguna irregularidad, se dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, a la Sala Regional Especializada del TEPJF y a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales (FEDE) para que, a partir de las constancias que integran los medios de impugnación, actúen conforme al ámbito de sus facultades y obligaciones.

"EL EJERCICIO revocatorio carece de efectos jurídicos, al no haberse logrado el porcentaje de participación ciudadana exigido constitucionalmente, para que el proceso sea válido"

**TEPJF**  
Proyecto de resolución

## RESULTADOS PREVISIBLES

Mayoría apoya al Presidente López Obrador.



# El TEPJF calificará como improcedentes recursos de impugnación sobre la revocación de mandato

---

JESSICA XANTOMILA

---

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hizo públicos ayer los proyectos de resolución relacionados con los recursos de impugnación del ejercicio de revocación de mandato, en los que se propone calificarlos como improcedentes ya que el proceso carece de efectos jurídicos al no haberse logrado el porcentaje de participación ciudadana exigido jurídicamente para que sea válido. No obstante, plantea dar vista y vincular a diversas autoridades para que investiguen y, en su caso, sancionen las conductas denunciadas.

Indica que los recursos presentados por PRD, PRI, Movimiento Ciudadano, el ex gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz Ortiz, y Morena, entre los que se reclamaban presuntos actos irregulares que, para algunos partidos implicaba la invalidez de la consulta, el recuento de la votación de diversas casillas y la nulidad de otras, se considera que son inviables porque la revocación de mandato no tiene efectos jurídicos al no haberse alcanzado la participación de al menos 40 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores.

Sin embargo, se propone enviar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), la Sala Regional Especializada del TEPJF y la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales las constancias

de los expedientes para que investiguen y, en su caso, sancionen los hechos señalados.

En los proyectos que serán discutidos en sesión próxima, particularmente a la Fiscalía Especializada, se le propondría investigar la presunta intervención de servidores públicos en el proceso de revocación de mandato, la organización del transporte de votantes el día de la jornada, por el dirigente de Morena, Mario Delgado, y la “utilización o recepción de aportaciones de procedencia ilícita o de recursos públicos para la promoción y difusión del proceso de revocación de mandato, así como para incidir en los votantes”.

Por otra parte, la Sala Regional Especializada del TEPJF determinó que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, vulneró la normativa sobre revocación de mandato, al difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido e invitar a votar, en tres tuits publicados entre febrero y marzo. Ante ello se dará vista al Congreso de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

En tanto, el pleno sancionó a Gabriel Quadri, diputado federal por el PAN, por violencia política contra las mujeres en razón de género debido a una serie de expresiones que emitió contra las personas transgénero y transexuales, así como contra la legisladora Salma Luévano. Además, Quadri deberá ofrecer una disculpa pública y será inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en esta materia.

## TEPJF perfila avalar la consulta de revocación

**VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila avalar la consulta de revocación de mandato del pasado 10 de abril, al considerar infundadas las impugnaciones presentadas contra el proceso por parte de algunos actores políticos, además de que no es posible anularlo, debido a que el resultado del ejercicio no fue vinculante.

En el proyecto de resolución elaborado por el presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, propone dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), la Sala Regional Especializada del TEPJF y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) para que investiguen, y en su caso, sancionen presuntas conductas irregulares denunciadas.

El proyecto contempla desechar la demanda del Partido del Trabajo (PT) en contra del acuerdo del Consejo General del INE, que contiene el cómputo total y la declaratoria de resultados.

Se considera que la información contextual del proceso es parte de los elementos que utilizó el Consejo General del INE para fundar y motivar la emisión de dicho acuerdo.

Se detalla que la inclusión del porcentaje de participación ciudadana en la jornada de revocación de mandato no invade las atribuciones de la Sala Superior, "ya que sólo consiste en un dato numérico que refleja los resultados obtenidos en el proceso de cómputo que realizó el INE".

Respecto a la queja del exgobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz, que demanda la invalidez del proceso, en el proyecto se considera que los reclamos son inviables porque la revocación de mandato "no tiene efectos jurídicos al no haberse alcanzado el porcentaje de participación ciudadana exigido constitucionalmente para que sea válido". ●



El TEPJF desechó impugnaciones contra la consulta ciudadana.